



Clase de proceso	EJECUTIVO COSTAS JUDICIALES
Demandante	Jaime Bazurto Rodríguez
Demandado	Marisol Calderón Uribe
Radicación	50001 31 10 003 2017 00287 00
Asunto	Requerir parte actora
Fecha de la providencia	Cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

*Requerir a las partes a los correos electrónicos jbazurto@gmail.com y marisolcu2012@hotmail.com y/o juciaca@gmail.com para que den cumplimiento a lo ordenado en auto 04 de febrero de 2020 (*Pág6-02CuadernoEjecutivoAlimentos*).

*Requerir a las partes, para que anuncien los canales digitales donde han de recibir notificaciones y comunicaciones, como lo exige el Decreto Legislativo 806 de 2020.

*Privilegiar para la comunicación en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 52 del 06/08/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaría